



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de octubre de 2023

P.I.E. N° 1349/2022-2023



Señor:

Alfredo Teodoro Apaza Quisbert

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAPIRI

La Paz. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, quien solicita a su Despacho responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores: Informe, mediante qué ley municipal, ordenanza o resolución fue creada la tranca de la Comunidad Chimate en el Municipio de Mapiri, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe de forma detallada, a cuánto ascienden los montos recaudados en la tranca de la Comunidad Chimate, desde su creación hasta la fecha, así como el destino de los montos recaudados. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe de forma pormenorizada, sobre el registro de vehículos que cruzaron la tranca desde su creación hasta la fecha. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRÉSIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAPIRI

Creado por Ley 2281 - 27 de Noviembre 2001

SÉPTIMA SECCIÓN - PROVINCIA LARECAJA
La Paz - Bolivia



Mapiří 28 de diciembre de 2023
CITE.: GAMM/MAE/ATAQ/No. 248/2023

Señor:

Hno. Senador: Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-



REF. RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. No. 1349/2022-2023 - P.N°050/2023-2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente acuso haber decepcionado la Petición de Informe Escrito N° 1349/2023 en fecha 08 de noviembre de 2023 y nota de informe N°050/2023-2024, de fecha 18 de diciembre de 2023, las mismas que adjunto para su conocimiento sin embargo, como seguramente debe ser de su conocimiento, debido a la emergencia y desastres naturales (sequía, incendios y otros) que se han venido suscitando en nuestro municipio y en toda la región, se me vio la imposibilidad de responder oportunamente a la señalada solicitud, por lo que, a efecto de dar cumplimiento al referido PIE No. 1349/2023, tengo a bien informar, de acuerdo a lo solicitado:

AL PUNTO 1, 2 y 3 .- En virtud del artículo 297 y s.s. de la Constitución Política del Estado y Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006 y demás normativa legal, la creación de trancas (implementación o supresión de retenes o puestos de control), es una atribución privativa del nivel central del Estado, en ese entendido, el Gobierno Autónomo Municipal de Mapiří, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, en virtud a sus atribuciones y competencias establecidas en el artículo 302 y s.s. de la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, no se encuentra dentro de sus competencias la creación de las mismas y por ende no se emitió normativa alguna con respecto a la creación de una tranca en la Comunidad Chimate, Municipio de Mapiří, Provincia Larecaja del departamento de La Paz.

Sin otro particular me despido de su digna Autoridad deseándoles éxitos en sus funciones que viene desempeñando con cálido abrazo.

Atentamente.



[Firma]
Alfredo T. Apaza Quisbert
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAPIRI
7ma. Secc. Prov. Larecaja



Recuperando la riqueza y la identidad del mapiríense.

Edificio Municipal - Plaza Principal 16 de Julio, Mapiří

3